

COMISIÓN DE SALUD



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.
Asunto: Se solicita inscripción de dictamen.

Dip. Isabela Rosales Herrera.
Presidenta de la Mesa Directiva.
PRESENTE

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción II, 13, fracción II, 32, fracción XVI, de la Ley Orgánica; 48, penúltimo párrafo, 76, 77, 79, fracción VI, 94, fracción II, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito **solicitar que se inscriba en el orden del día correspondiente a la sesión del próximo JUEVES 7 de noviembre, el siguiente dictamen aprobado por la Comisión de Salud:**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.

Al respecto, se adjunta la propuesta original que contiene la firma autógrafa de la suscrita, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE


DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00009805

FOLIO: _____

FECHA: 5/NOV/19

HORA: 15:30

RECIBÍO: RLO

C.C.P. Lic. Estela Carina Piceno Navarro. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.

*Recibí: Dictamen Original
y C.D.*

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.

Ciudad de México a, 31 de octubre de 2019

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Salud, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, se turnó para análisis y dictamen, las siguientes proposiciones:

- Con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al Servicio de Administración Tributaria a impedir el ingreso a nuestro país de los cigarros electrónicos, así como a las 16 Alcaldías a evitar que se comercialicen este producto de manera ilegal en la vía pública o espacios públicos, asimismo se hace un atento y respetuoso exhorto al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, para que realice una campaña para difundir el riesgo en la salud por el consumo de los cigarros electrónicos, que propuso el Diputado Carlos Hernández Mirón del Grupo Parlamentario de MORENA.
- Con punto de acuerdo que exhorta de manera respetuosamente a las Secretarías de Salud Federal, a la del Gobierno de la Ciudad de México y a la Cofepris informen las medidas que se están llevando a cabo para prevenir e informar a la población, respecto a los riesgos que con lleva el consumo de los denominados "cigarros electrónicos", que propuso el Diputado Víctor Hugo Lobo Román del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 74, fracción XXXVI, 77, 78 y 80 de la Ley Orgánica, 103, fracción IV, 104, 192, 256 y 257 del Reglamento, ambas del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 26 de septiembre de 2019, el Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosamente a las Secretarías de Salud Federal, a la del Gobierno de la Ciudad de México y a la Cofepris informen las medidas que se están llevando a cabo para prevenir e informar a la población, respecto a los riesgos que conlleva el consumo de los denominados “cigarros electrónicos”.
2. El 30 de septiembre de 2019, la Comisión de Salud recibió el oficio MDPPDSA/CSP/1169/2019, mediante el cual, la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió a esta Comisión dictaminadora la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.
3. En sesión ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2019, el Diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al Servicio de Administración Tributaria a impedir el ingreso a nuestro país de los cigarros electrónicos, así como a las 16 Alcaldías a evitar que se comercialicen este producto de manera ilegal en la vía pública o espacios públicos, asimismo se hace un atento y respetuoso exhorto al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, para que realice una campaña para difundir el riesgo en la salud por el consumo de los cigarros electrónicos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, turnó la propuesta descrita en el numeral anterior, a la Comisión de Salud para su estudio y análisis.
4. El 16 de octubre de 2019, la Comisión de Salud recibió el oficio MDPPDSA/CSP/1849/2019, mediante el cual, la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió a esta Comisión dictaminadora la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.
5. Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada con fecha 29 de octubre de 2019 y oficios MLPR/IL/CS/72/2019, MLPR/IL/CS/73/2019, MLPR/IL/CS/74/2019, MLPR/IL/CS/75/2019, MLPR/IL/CS/76/2019, MLPR/IL/CS/77/2019, MLPR/IL/CS/78/2019, MLPR/IL/CS/79/2019, en los términos de ley, se reunió el 31 de octubre de 2019, para la discusión y análisis de los puntos de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración y aprobación del dictamen que se presenta, conforme al siguiente:

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

II. PREÁMBULO

La Comisión de Salud, de este Órgano Legislativo, en la I Legislatura, se abocó al análisis, discusión y valoración de las iniciativas con proyecto de Decreto que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto por artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 74, fracción XXXVI, 77, 78 y 80 de la Ley Orgánica, 103, fracción IV, 104, 192, 256 y 257 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, por lo que, se somete a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

DICTAMEN

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Que la Proposición con Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Carlos Hernández Mirón plantea lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- *Se exhorta de manera atenta y respetuosa A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS y AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A IMPEDIR EL INGRESO A NUESTRO PAÍS DE LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS.*

SEGUNDO.- *A LAS 16 ALCALDIAS A EVITAR QUE SE COMERCIALICEN DE MANERA ILEGAL LA VENTA DE CIGARROS ELECTRÓNICOS EN LA VÍA PÚBLICA, TIANGUIS, O ESPACIOS PÚBLICOS*

TERCERO.- *AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA DIFUNDIR EL RIESGO EN LA SALUD POR EL CONSUMO DEL CIGARRO ELECTRÓNICO.*

CONSIDERACIONES

1.- El cigarrillo electrónico (también llamado ecig) es un sistema electrónico, creado en China, en el año 2004, que utiliza una pequeña batería para calentar una solución líquida y convertirla en vapor. Su diseño generalmente imita un cigarro, una pipa. En general, el aparato contiene un cartucho recambiable o recargable, pero también existen ecigs descartables. Las principales sustancias que contiene el líquido son; propilenglicol (generalmente alrededor del 70% y/o glicerina pero vegetal alrededor del 20%, nicotina en diferentes dosis (entre 0mg/y 54mg/ml), sabores y aromas. Diversos estudios muestran

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

que la dosis de nicotina que "dice tener", los cartuchos muchas veces no coincide con la que realmente tienen.

Las autoridades sanitarias señalaron que los sistemas electrónicos de administración de nicotinas (SEAN) que buscan la comercialización en nuestro país "son sistemas que funcionan con baterías y están diseñados para proporcionar a las personas que los utilizan nicotina, saborizantes y otras sustancias químicas en forma de vapor o aerosol en vez de humo.

2.- Dentro de la publicidad que se ha manejado, respecto a que estos cigarros, tendrían es la estrategia el dejar de fumar. Sin embargo hasta la fecha, no hay suficientes estudios que demuestren su efectividad, lo que si se ha observado que los fumadores terminan fumando ambos perpetuando la adicción.

3.- El último reporte sobre **ecigs**, publicado por la Organización Mundial de la Salud a finales del 2014 señala que la evidencia disponible hasta la fecha muestra que el vapor que liberan los **ecigs**, no es tan inocuo como se sugiere. Los **ecigs**, contiene nicotina, propilenglicol, formaldehido y otros químicos tóxicos y cancerígenos. Es posible que las personas que utilizan solamente **ecigs**, estén expuestas a menos sustancias tóxicas que cuando fumaban cigarrillos convencionales pero es difícil evaluar qué absorbe cada fumador. Al igual que con los cigarrillos comunes, los no fumadores también están expuestos a la nicotina y las sustancias tóxicas de los **ecigs**, cuando estén expuestos al vapor en lugares cerrados, dado que hace relativamente poco los **ecigs**, están en el mercado todavía no hay evidencia suficiente sobre los efectos adversos que puedan tener a largo plazo, pero lo que sí es importante resaltar es que los menores de edad y los mayores de edad hagan uso de los cigarros electrónicos

4.- **La evidencia que si se tiene registrada al día de hoy por los diversos medios de comunicación, es que en la Unión Americana, se han reportado ya la muerte de cinco personas a consecuencia de los cigarros electrónicos. Esta noticia coincide con la publicación de un artículo en la revista New England Journal of Medicine en el que un grupo de investigadores de la Universidad de Salud en Utah identificó una característica hasta ahora desconocida de la enfermedad respiratoria vinculada con el vapeo.**

5.- Sin embargo la Ley General de Control del Tabaco en su artículo 16 prohíbe la venta de estos cigarros electrónicos

Artículo 16. Se prohíbe:

Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;

Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;

Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;

Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y

VI. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco

6.- No obstante la prohibición y venta de estos cigarros electrónicos, los mismos se comercializan de manera ilegal en tianguis, vía pública, espacios públicos e inclusive por internet.

7.- Con apoyo de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, desde su competencia hacemos un llamado respetuoso para que en el ámbito de su competencia, se evite el comercio de los cigarros electrónicos en cada una de sus demarcaciones y evitar su consumo por las y los capitalinos.

SEGUNDO. – Que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Víctor Hugo Lobo Román plantea lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. – **SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y A LA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA PREVENIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN, RESPECTO A LOS RIESGOS QUE CON LLEVA EL CONSUMO DE LOS DENOMINADOS “CIGARROS ELECTRONICOS.**

SEGUNDO. – **SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS “COFEPRIS” LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN NECESARIAS PARA EVITAR LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROHIBIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y, EN CASO DE DETECTARLOS, PROCEDERÁ A SU ASEGURAMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LOS FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O COMERCIALICEN HACIENDO PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE LOS INFRACTORES.**

ANTECEDENTES

Algunas personas piensan que los cigarrillos electrónicos son más seguros que los cigarrillos comunes y que pueden ser utilizados para ayudar a la gente a dejar de fumar. Pero no se sabe mucho sobre los riesgos para la salud de su uso, o si ayudan para dejar de fumar. Sin embargo, de acuerdo A NIH: Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas acerca de algunos peligros de los cigarrillos electrónicos es que:

- *Contienen nicotina, que es adictiva*
- *Contienen otras sustancias químicas potencialmente dañinas*
- *Existe una relación entre el uso del cigarrillo electrónico y el consumo de cigarrillos de tabaco en adolescentes*
- *El líquido en los cigarrillos electrónicos puede causar envenenamiento por nicotina si alguien lo bebe, huele o toca*
- **Los cigarrillos electrónicos NO son una alternativa más segura a fumar cigarrillos.** (...) *La mayoría de los dispositivos contienen nicotina. Un cartucho JUUL contiene 3% o 5% de nicotina. Un cartucho de JUUL que contiene 5% de nicotina es equivalente a la cantidad de nicotina en un paquete de cigarrillos.*
- **Los cigarrillos electrónicos son adictivos.** *Si bien hay algunos cartuchos que no contienen nicotina, la mayoría sí tienen. Cada vez que un fumador inhala nicotina, está inhalando un químico adictivo y nocivo.*

No se puede usar cigarrillos electrónicos en ambientes cerrados. *Al principio, los fabricantes de cigarrillos electrónicos decían que los cigarrillos electrónicos eran atractivos porque se podían fumar en lugares donde no se permitía fumar cigarrillos tradicionales. Esto ya no es verdad. Muchos estados han creado leyes que prohíben el vapeo en las mismas áreas donde no se permite fumar tradicionalmente.*

“Es un juguete tecnológico muy atractivo para los jóvenes”, dice Rogelio Pérez Padilla, responsable del Departamento de Investigación en Tabaquismo y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) del **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER).**

El especialista del INER espera que los productos sean regulados por el bien de los usuarios y que no caigan en peligros por el desconocimiento de los propios dispositivos electrónicos y la manufactura de los líquidos saborizantes.

(...)

El uso del cigarro electrónico podría ser visto como un producto de bajo riesgo para alguien que fuma cigarrillos convencionales de manera intensa (dos cajetillas diarias, por ejemplo),

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

pero como un producto de alto riesgo para alguien que ni siquiera tiene el hábito de consumo del tabaco y ya se ha iniciado en los nuevos dispositivos electrónicos, explica Rogelio Pérez Padilla, del INER.

El tabaquismo no es un problema resuelto en el país y el mundo. En México existen 14.3 millones de fumadores, y se estima que anualmente mueren 43,000 personas por enfermedades atribuibles al tabaquismo.

En 2009, la prevalencia global de consumo de tabaco es del 15.9% en la población de 15 años, mientras que en 2015 la cifra fue de 16.4%, de acuerdo con la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos México (GATS, por sus siglas en inglés).

El 12 de agosto de 2003, México firmó el Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT), elaborado por la OMS, y en 2004 emitió la Ley General para el Control de Tabaco, la cual se aprobó en 2008.

Los consumidores han encontrado en los cigarros electrónicos una supuesta alternativa para dejar de fumar, aunque los especialistas piensan lo contrario.

Alvaro Pérez, funcionario de la Cofepris, asegura que no existe un producto electrónico para dejar de fumar, y reta a industriales, académicos y científicos a presentar ante la autoridad regulatoria el producto que logró evitar el consumo del tabaco.

Lo que sí es seguro es que hay incertidumbre por el uso de los cigarros electrónicos. Los líquidos saborizantes con o sin nicotina pueden resultar un riesgo para los consumidores, puesto que muchas veces se desconoce su forma de elaboración, así como la de los equipos electrónicos.

(...)

“Se desconoce el riesgo a largo plazo, porque es algo nuevo en el mercado, pero a corto plazo pueden ser irritantes y afectar a personas con asma y bajar la función pulmonar”, comenta Pérez Padilla.

(...)

La preocupación de los especialistas es que los cigarros electrónicos se venden sin restricción en el mercado en línea o en algunos establecimientos físicos, mientras algunos estudios muestran que al volverse adictos a la nicotina pasan a fumar cigarros normales.

En algunos casos, se han detectado intoxicaciones por a dosis de nicotina que se suministra el consumidor. “La nicotina es adictiva y si se pasa de dosis, es tóxica. La manera de enganchar a los jóvenes es hacerlos adictos y eso lo sabe la industria del tabaco desde hace décadas”, comenta Rogelio Pérez, del INER.

(...)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Un 2.5% de los jóvenes de entre 12 y 17 años han consumido el cigarro electrónico, mientras que solo 1.5% de la población de adultos lo ha hecho, de acuerdo con los resultados de la última Encuesta Nacional de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.

La Cofepris alerta a las autoridades sobre la importación masiva de los productos que producen vapor, ya que son comercializados sin ninguna restricción.

Algunos sectores de la sociedad mexicana han promovido amparos contra la legislación mexicana sobre el consumo de tabaco, aunque los dispositivos electrónicos deben regularse de igual forma, como es el caso de las leyendas sanitarias que advierten sobre el riesgo del producto, y tampoco pueden ser utilizados en espacios cerrados de tipo público, como restaurantes.

La Ley para el Control del Tabaco debe ser adecuada y actualizada a la realidad, mientras que hay que buscar instrumentos para identificar los riesgos para la salud que pueden provocar este tipo de productos.

(...)

Un estudio publicado en 2018 estimó que más de 2.000 explosiones de cigarrillos electrónicos y quemaduras enviaron a los usuarios a los departamentos de emergencias de los hospitales de EE.UU. de 2015 a 2017. Pero pocos saben cuán graves pueden ser los incidentes.

"Las personas deben saber antes de comprar estos dispositivos que existe la posibilidad de que estallen en su bolsillo, en la cara", dijo la Dra. Katie Russell, directora médica de traumatología del Primary Children's Hospital que primero trató al joven.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que corresponde al Congreso de la Ciudad de México como órgano de gobierno garantizar el bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en la Ciudad de México.

SEGUNDO. - ***La venta de cigarros electrónicos en México se encuentra prohibida, ya que los productos no se encuentran autorizados por el gobierno para su uso.***

La Ley General para el Control del Tabaco y su reglamento regulan la venta de los cigarros en el mercado mexicano, instrumentos legales que nacieron hace una década.

"Se prohíbe comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco", dice la fracción sexta del artículo 16 de la Ley General para

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

el Control del Tabaco. Este es el principal argumento de la Cofepris para identificar los cigarros electrónicos en la regulación.

“La ley desde su diseño fue más allá de los productos del tabaco propiamente hablando”, dice el funcionario de la Cofepris.

(...)

TERCERO. – *En la actualidad, la Cofepris dice que ha asegurado 13,800 productos y 420 páginas de internet suspendidas por la promoción de los productos, mientras que ha emitido desde 2014 y hasta 2017 36 alertas relacionadas con la venta, uso y distribución de cigarros electrónicos, así como la imposición de sanciones por 2.3 millones de pesos por la violación a las leyes que regulan al tabaco.*

(...)

QUINTO. *Por primera vez, el consumo del cigarro electrónico provocó una muerte por complicaciones pulmonares en Estados Unidos; funcionarios de salud del estado de Illinois, informaron que el paciente falleció tras desarrollar una enfermedad respiratoria severa, asociada con dicho producto.*

(...)

Los consumidores de cigarrillos electrónicos reportados hasta ahora con síntomas similares al de la persona fallecida, presentan afecciones como tos, falta de aire, fatiga, vómitos y diarreas; no hay evidencia de que ninguno haya sido víctima de una enfermedad infecciosa, como virus o bacterias.

*Expertos aseguraron que muchos de estos casos, involucran la vaporización de **Tetrahidrocannabinol(THC)**, principal compuesto activo en el cannabis.*

Actualmente en 22 estados de EU existen 193 casos con síntomas similares, señaló el CDC.

(...)

Entre 2009 y 2016, hubo 195 explosiones e incendios relacionados con estos inhaladores, que dejaron 133 heridos, 38 de ellos graves, informaron autoridades estadounidenses.

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



En 2015, un cigarrillo electrónico explotó en la cara de un hombre de Colorado, lo cual le provocó la muerte.¹

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para analizar y dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, párrafo segundo; 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción XXXVI, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, fracción IV, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Se coincide con los diputados promoventes en la falta de información respecto de las consecuencias del uso del llamado “cigarro electrónico” y la imperiosa necesidad de revisar su comercialización y difundir la información respecto de sus riesgos.

De acuerdo con información de la Secretaría de Salud Federal, “vapear” puede traer los siguientes riesgos a la salud:

Sustancias Tóxicas presentes en los SEAN

- *El uso típico de SEAN no adulterados produce un aerosol que normalmente contiene glicoles, aldehídos, compuestos orgánicos volátiles (COV), hidrocarburos aromáticos policíclicos, nitrosaminas específicas del tabaco, metales, partículas de silicato y otros componentes.*
- *Muchos de estos componentes son sustancias tóxicas, con efectos sobre la salud conocidos, que inducen una variedad de cambios patológicos significativos.*
- *Si bien, estos compuestos generalmente están presentes en niveles mucho más bajos que en el humo del cigarro convencional, la complejidad de las mezclas, en los líquidos y aerosoles de los SEAN/SSSN, podrían causar efectos toxicológicos incluso cuando las concentraciones de sustancias tóxicas son bajas o muy bajas.*
- *Asimismo, por la basta cantidad de dispositivos (SEAN) y de e-líquidos que coexisten en el mercado es poco probable que los usuarios sepan con certeza qué contienen los productos o el aerosol que consumen.*

Daños Respiratorios

- *La utilización de estos dispositivos genera inflamación de las vías respiratorias, además de un aumento de la sensibilidad de las células de las vías respiratorias a las infecciones virales además de un incremento de la resistencia dinámica de las vías respiratorias y una disminución significativa del óxido nítrico exhalado. (13)*

¹ Redacción; *Registran primera muerte por cigarrillo electrónico;* en <https://www.24-horas.mx/2019/08/26/registran-primera-muerte-por-cigarrillo-electronico/>, consultado el 26 de agosto de 2019 a las 16:00 hrs.

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

- Se prevé que su uso a largo plazo aumente el riesgo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer de pulmón y posiblemente afecciones cardiovasculares, así como de otras enfermedades asociadas con el tabaco.
- El propilenglicol y el glicerol en aerosol producen irritación de boca y garganta y tos seca.
- La exposición a aerosoles puede estar asociada con el deterioro de la función respiratoria.
- Disminución del óxido nítrico exhalado fraccionalmente (FeNO) y aumento de la impedancia respiratoria (relación entre la presión oscilatoria que se aplica y el flujo oscilatorio resultante) y la resistencia al flujo respiratorio similar al consumo de cigarrillos.)
- Algunos saborizantes de los E-líquidos han demostrado que causan enfermedad pulmonar grave, bronquiolitis obliterante (18), además de causar daños respiratorios cuando el aerosol se inhala profundamente en los pulmones.

Daño Cardiovascular

- Hay evidencia considerable sobre el aumento en el ritmo cardíaco después de la ingesta de nicotina de los cigarrillos electrónicos.
- El uso diario de cigarrillos electrónicos puede casi duplicar el riesgo de un ataque cardíaco de una persona.
- La nicotina y el aerosol presente en los dispositivos puede aumentar la presión arterial al tiempo que contrae los vasos sanguíneos coronarios y cutáneos.
- Los usuarios de estos dispositivos tienen mayores probabilidades de sufrir infarto de miocardio, accidente cerebrovascular, problemas circulatorios, en comparación con los no usuarios.
- La exposición aguda a los e-líquidos saborizados o el uso de dispositivos exacerba la disfunción endotelial, que a menudo precede a desarrollar enfermedades cardiovasculares.

Daño en el ADN y convulsiones

- Hay evidencia considerable de que algunos productos químicos presentes en aerosoles de cigarrillos electrónicos (por ejemplo, formaldehído, acroleína) son capaces de causar daño al ADN y mutagénesis. Esto respalda la verosimilitud biológica de que la exposición a largo plazo a aerosoles de cigarrillos electrónicos podría aumentar el riesgo de cáncer y los resultados reproductivos adversos. Aún no se ha determinado si los niveles de exposición son lo suficientemente altos como para contribuir a la carcinogénesis humana.
- La FDA ha reportado que estudia y analiza 127 informes de convulsiones relacionados con el uso de cigarrillos electrónicos. Si bien la agencia reconoció que en algunos casos las personas habían tenido previamente un diagnóstico de convulsiones y algunas también habían estado usando otras drogas como la marihuana, se informó que estos casos se han presentado lo mismo en usuarios nuevos que en experimentados.
- Estas investigaciones científicas buscan determinar si existe una relación directa entre el uso de cigarrillos electrónicos y el riesgo de convulsiones u otros síntomas neurológicos. Las convulsiones se consideran como un efecto secundario potencial de la nicotina debido a su toxicidad.

Adicción-Nicotina

- Cuando una persona usa un SEAN, la nicotina contenida en el líquido del cigarrillo se absorbe rápidamente en la corriente sanguínea. Una vez en la corriente sanguínea, la nicotina estimula las glándulas suprarrenales para que liberen la hormona epinefrina (adrenalina). La epinefrina estimula el sistema nervioso central y aumenta la presión arterial, el ritmo respiratorio y la frecuencia cardíaca. Como sucede con la mayoría de las sustancias adictivas, la nicotina aumenta los niveles de un mensajero químico en el cerebro llamado dopamina, el cual afecta las áreas del cerebro que controlan la recompensa, es decir, el placer generado por conductas naturales como, por ejemplo, el comer. Estas sensaciones motivan a algunas personas a consumir nicotina repetidamente a pesar de los posibles riesgos para la salud y el bienestar.)
- El líquido que contienen los cartuchos de los SEAN, contienen nicotina, que es un componente que genera adicción y predispone al cerebro a que se vuelva adicto a otras sustancias.

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

- La nicotina puede tener efectos adversos sobre el desarrollo del feto durante el embarazo y podría aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares.
- Si bien la nicotina no es carcinógena en sí misma, puede funcionar como promotor tumoral y parece desempeñar una función en la biología de enfermedades malignas y neurodegenerativas.
- La exposición del feto y los adolescentes a la nicotina podría tener consecuencias a largo plazo para el desarrollo cerebral que den pie a trastornos del aprendizaje y ansiedad.

Exposición a los E-líquidos

- La exposición intencional o accidental a los líquidos utilizados en los SEAN/SSSN (ser ingerido, contacto ocular, o contacto con la piel) puede tener consecuencias adversas a la salud, incluyendo, pero no limitándose a convulsiones, lesiones por falta de oxigenación cerebral, vómitos, y acidosis láctica.

Efectos sobre la salud en los adolescentes

- Los años de la adolescencia son críticos para el desarrollo del cerebro, que continúa creciendo hasta la adultez temprana. Los jóvenes que consumen productos de nicotina en cualquiera de sus formas, incluidos los SEAN, están especialmente expuestos al riesgo de sufrir efectos duraderos.
- Como la nicotina afecta el desarrollo del sistema de recompensa del cerebro, el uso continuado de los SEAN no solo puede llevar a la adicción a la nicotina, sino que también puede hacer que otras drogas, como la cocaína y la metanfetamina, sean más placenteras para el cerebro en desarrollo del adolescente.
- La nicotina también afecta el desarrollo de los circuitos cerebrales que controlan la atención y el aprendizaje. Otros riesgos incluyen trastornos emocionales y problemas permanentes para controlar impulsos, es decir, la incapacidad de resistir un deseo fuerte o un impulso que podría causarle daño a la persona o a otros.

¿95% menos dañinos que el tabaco?

- La comunidad a favor del "vapeo" ha retomado la resolución del informe del Departamento de Salud de Inglaterra del año 2015, en el cual se hace mención respecto que los cigarrillos electrónicos son aproximadamente un 95% menos dañinos que el tabaco.
- Esto lo han empleado como la mayor estrategia de promoción y "marketing", a favor de estos productos, generando una seria condición de vulnerabilidad en menores de edad, que han asumido esta información como real e inequívoca, para justificar frente a sus padres la utilización de estos dispositivos.
- Al respecto de esta supuesta evidencia comunidades científicas internacionales se han pronunciado en contra de esta información manipulada y tendenciosa, incluso en la prestigiosa revista científica *The Lancet* se emitió un comunicado a las pocas semanas descalificando la veracidad de dicho estudio.
- La metodología aplicada es escasa, carece de evidencia sólida, se basaron en una ausencia casi total de evidencia del daño y lo más importante: existe un claro conflicto de interés.
- Una de las mayores consideraciones sobre este estudio ha sido, que se integró una escala comparativa, que considera factores como "crimen", "daño ambiental", "costo económico" y "daño a la comunidad", como si se tratase de una escala absoluta de daño fisiológico.²

2 Cigarrillos electrónicos: Información técnica sobre los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) popularmente conocidos como "cigarros electrónicos" o "vapers". Comisión Nacional contra las Adicciones (Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

TERCERO.- Para fortalecer el argumento respecto al peligro que conlleva el uso de cigarros electrónicos, esta Comisión de Salud encuentra útil contribuir con la información respecto a estos productos, por lo cual, este apartado se divide en: **1)** La descripción del producto; **2)** Las consecuencias conocidas respecto a su uso; **3)** Niveles de consumo en el país y la Ciudad de México; **4)** Las medidas que han tomado en el gobierno de la Ciudad de México y otros gobiernos al respecto. Cabe mencionar que si bien hay diferentes maneras de llamar a estos productos, para efectos de este dictamen se utilizará el término "cigarros electrónicos".

1.- La Sociedad Americana contra el Cáncer explica que los cigarros electrónicos tienen diferentes nombres: "e-cigs", *sistemas electrónicos para suministrar nicotina (ENDS)*, *sistemas alternativos para suministrar nicotina (ANDS)*, *e-hookans*, *mods*, *cigarrillos electrónicos tipo bolígrafo*, *vaporizadores*, *vapes* y *sistemas de tanques*. Asimismo, JUUL resulta ser la marca de un cigarro electrónico. Tienen varias formas: tipo cigarrillos, pipas, bolígrafo o del tamaño de unidades USB.

La misma asociación revela que cualquier cigarro electrónico puede contener:

- **Propileglicol y/o glicerina vegetal:** sustancias utilizadas para crear niebla teatral y al ser inhaladas generan irritación del sistema respiratorio.
- **Nicotina:** Se encuentra en la mayoría de los cigarros electrónicos y en diferentes cantidades. Lo grave es que la nicotina no deja de ser un riesgo para la aparición y prolongación de la adicción. Cabe mencionar que los JUUL, que son los más populares entre niños y jóvenes, tienen una mayor cantidad de nicotina que los otros cigarros electrónicos.
- **Compuestos orgánicos volátiles (VOC):** en ciertos niveles, los VOC pueden causar irritación en los ojos, la nariz y la garganta, dolores de cabeza y náuseas, y pueden causar daño al hígado, el riñón y el sistema nervioso.
- **Productos químicos saborizantes:** Algunos saborizantes son más tóxicos que otros. Los estudios han demostrado que los sabores contienen diferentes niveles de un químico llamado diacetilo que se ha relacionado con una enfermedad pulmonar grave llamada bronquiolitis obliterante.

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



- *Formaldehído: esta es una sustancia causante de cáncer que puede formarse si el e-líquido se sobrecalienta o no alcanza el elemento calefactor (conocido como "dry-puff").³*

Por su parte, la Comisión Nacional contra las Adicciones afirma los cigarros electrónicos o cualquier otro término popular, refieren a: Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, y explica que todos están compuestos por cuatro elementos, independientemente de su marca o tipo: batería, cartucho, cámara de vaporización que se activa y calienta al inhalar, boquilla. Asimismo, según la Comisión, estos productos han evolucionado de la siguiente manera:

- *Primera generación: cigarrillos electrónicos similares a sus pares convencionales de tabaco,*
- *Segunda generación: sistemas de tanque,*
- *Tercera generación: vaporizadores que son más grandes y pueden personalizarse, en ellos incluso los usuarios pueden ajustar la temperatura de calentamiento, principal factor para determinar la densidad y contenidos del aerosol que emane.*
- *Cuarta generación: los pod mods, son dispositivos con aspecto de USB, con cápsulas intercambiables.⁴*

La propia Comisión estima que los cigarros electrónicos contienen sustancias y compuestos tóxicos, adictivos, cancerígenos e irritantes del aparato respiratorio, entre los que se encuentran:

- *La nicotina puede variar de 6 mg/ml a 36 mg/ml, lo cual resulta ser una cantidad abismal en comparación con la que contiene el cigarrillo. De acuerdo con la Sociedad Americana contra el Cáncer, el cigarro contiene alrededor de 8 mg de nicotina, pero el fumador solo alcanza a consumir de 1 a 2 mg. Incluso, la Comisión Nacional contra las Adicciones afirma que en el empaque de los pod mods que mayormente consumen los jóvenes, se describe que cada cápsula contiene la misma cantidad de nicotina que un paquete de cigarros.*
- *Sabores artificiales, agua, glicerina, propilenglicol, compuestos orgánicos volátiles.*
- *Nitrosaminas, hidrocarburos aromáticos policíclicos, así como elementos metálicos y nanopartículas que el calor puede desprender del estaño, hierro, níquel, cromo, cerámica, plásticos, caucho, fibras de filamento, espumas. De acuerdo con la*

³ *¿Qué sabemos acerca de los cigarrillos electrónicos?* American Cancer Society (Disponible en: <https://www.cancer.org/es/cancer/causas-del-cancer/tabaco-y-cancer/que-sabemos-acerca-de-los-cigarrillos-electronicos.html>)

⁴ *Cigarrillos electrónicos: Información técnica sobre los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) popularmente conocidos como "cigarros electrónicos" o "vapers".* Comisión Nacional contra las Adicciones (Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Comisión Nacional contra las Adicciones, aunque estos compuestos se presentan en menor cantidad que en los cigarros, tienen efectos toxicológicos debido a su mezcla con otros elementos de los cigarros electrónicos.

- Formaldehído y acetaldehído que son elementos cancerígenos.
- Los 15,000 aromas que se comercializan con o sin nicotina.
- Los e-cigs contienen nicotina, compuestos cancerígenos como aldehídos, formaldehído, B-nicotirina, Nitrosaminas, hidrocarburos aromáticos (cresol, antraceno, fenantreno, pireno, metil fenantreno); tóxicos como partículas de metales (cadmio, níquel, cromo, plomo, arsénico y silicatos); así como irritantes del aparato respiratorio como los compuestos orgánicos volátiles (tolueno, xileno, propilenglicol, glicerina).⁵

Las personas que buscan dejar de fumar cigarro mediante el uso de cigarros electrónicos, también ponen en riesgo su salud. De cualquier manera, al fumar el cigarro electrónico continúan consumiendo nicotina sin saber si lo están haciendo en mayores cantidades, sumado a los compuestos y sustancias desconocidas que pueden dañar su salud.

2.- Los cigarros electrónicos tienen una introducción relativamente reciente en el mercado. Actualmente, no existe una regulación que especifique el contenido, la forma y lugares de consumo de estos productos, así como la atención y prevención de sus consecuencias. Una de las posibles razones sería la falta de datos de la prevalencia de afectaciones para la salud en nuestro país, a diferencia del tabaquismo o alcoholismo, el consumo de cigarros electrónicos se comienza a popularizar.

Sin embargo, hay evidencia de que el consumo de cigarros electrónicos causa problemas para la salud, adicción y posibles accidentes.

Según la Comisión Nacional contra las Adicciones los cigarros electrónicos producen los siguientes daños:

- A) Daños respiratorios: Estos productos generan inflamación en vía respiratorias, se considera que su uso a largo plazo puede incrementar el riesgo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares y asociadas con el consumo de tabaco. Además, los aerosoles promueven el deterioro de la función respiratoria.
- B) Algunos saborizantes del E-líquidos pueden generar enfermedad pulmonar grave y bronquitis obliterante.
- C) El propilenglicol y glicerol provocan irritación de boca y garganta, produciendo tos seca.

⁵ *Ibíd.*

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

- D) Daños cardiovasculares: aumento del ritmo cardiaco, incrementa la presión arterial, duplica el riesgo de sufrir un ataque cardiaco, infarto al miocardio, accidente cerebrovascular y problemas circulatorios.
- E) Daño en el ADN, lo cual respalda que existe un incremento en el riesgo de sufrir cáncer.
- F) Convulsiones: El FDA ya estudia 127 casos de personas que presentaron convulsiones asociadas al consumo de cigarros electrónicos.
- G) La nicotina produce adicción y afecta el desarrollo cerebral de niños y adolescentes. La Comisión afirma que *el desarrollo de recompensa en el cerebro puede hacer que otras drogas como la cocaína y la metanfetamina sean más placenteras para el cerebro en desarrollo del adolescente.*
- H) La exposición a E-líquidos puede traer como consecuencia convulsiones, lesiones por falta de oxígeno en el cerebro y vómitos.
- I) Afectación en el desarrollo de circuitos cerebrales a causa de la nicotina.⁶

De acuerdo con la Sociedad Americana contra el Cáncer, hay personas que padecen enfermedad pulmonar a causa del consumo de cigarros electrónicos, los síntomas que presentan son: tos, respiración entrecortada, dolor en el pecho, náuseas, cansancio y fiebre.

Asimismo, según estudios de la revista médica The Journal of the American College of Cardiology el vapeo incrementa el riesgo de sufrir ataques cardíacos, enfermedad coronaria y depresión. También, revela que los adolescentes que "vapean" presentan tres veces más toxinas cancerígenas en el cuerpo que quienes no lo hacen.⁷

De acuerdo con información de la Academia Estadounidense de Pediatría, el 30 de agosto del 2019, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) realizaron una alerta sanitaria para que la población deje de usar cigarros electrónicos debido a la evidencia de una grave enfermedad de pulmón ocasionada por el "vapeo".

Durante el pasado mes de septiembre del presente año, se dio a conocer que en Estados Unidos, el uso de cigarros electrónicos había provocado graves problemas pulmonares a más de 450 personas y había cobrado la vida de al menos seis. Lo sorprendente es que el número de casos aumentó el doble en una semana.

⁶ Cigarrillos electrónicos: Información técnica sobre los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) popularmente conocidos como "cigarros electrónicos" o "vapers". Comisión Nacional contra las Adicciones (Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>)

⁷ Los cigarros electrónicos "aumentan el riesgo de enfermedad coronaria". UNIVISION. 28 de mayo de 2019 (Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/salud/los-cigarros-electronicos-aumentan-el-riesgo-de-enfermedad-coronaria>)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Es importante destacar que a principios de septiembre, cuando solo se habían registrado 200 de estos casos, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de la Secretaría de Salud en México, dio a conocer una alerta respecto a los riesgos de este producto. Por ello, la Cofepris inició un operativo nacional por el cual aseguró 430 cigarros, pipas y vapeadores en Colima durante ese mes.⁸

Aunque no se ha determinado cual es la sustancia causante, el Departamento de Salud Pública de Nueva York sospecha que puede ser la vitamina E acetato, debido a que este material se calienta para su consumo pero al entrar a los pulmones y enfriarse, regresa a su estado natural y cubre los pulmones en forma de aceite o grasa.⁹

Además, la misma fuente revela que no existen factores constantes que determinen las causas de esta tragedia. Los cigarros electrónicos tenían marihuana, nicotina o ambos; algunos fueron comprados en la calle y otros de manera legal.

Por lo anterior, los CDC (Centros para el control y prevención de enfermedades) han recomendado que la gente deje de usar los cigarros electrónicos mientras se continúa con las investigaciones.

Según datos de la Academia Estadounidense de Pediatría, en 2014 se registró la muerte de un niño de 1 año de edad por consumo del líquido de nicotina que contiene el cigarro electrónico, y hasta septiembre del 2015 se realizaron 2,452 llamadas de emergencia a los Centros de Prevención de Envenenamientos por causa de la nicotina.¹⁰

3.- De acuerdo con la Comisión Nacional contra las Adicciones, de la población de 12 a 65 años en México 5.02 millones de personas han usado el cigarro electrónico alguna vez y 975 mil lo usan actualmente. Entre los adolescentes, 938 mil probaron alguna vez el E-cig y 160 mil lo usaban al momento de la encuesta, de los cuales 45 mil eran mujeres y 115 hombres.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas y Alcohol y Tabaco (Encodat) 2017 revela que 14.9 millones de personas son fumadores, es decir, el 17.6% de la población mexicana

⁸ SÁNCHEZ, Sheila, *¿Cuál será la industria del vapeo y el cigarro electrónico?* EXPANSIÓN. 4 de octubre de 2019 (Disponible en: <https://expansion.mx/empresas/2019/10/04/cual-sera-el-futuro-para-el-vapeo-y-el-cigarro-electronico>)

⁹ 450 casos y 6 muertes por misteriosa enfermedad ligada al vaping: autoridades buscan "incansablemente" la causa. UNIVISIÓN. 6 de septiembre de 2019 (Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/salud/450-casos-y-3-muertes-por-misteriosa-enfermedad-ligada-al-vaping-autoridades-buscan-incansablemente-la-causa?spa=true>)

¹⁰ La nicotina líquida de los cigarrillos electrónicos puede matar a los niños. American Academy of Pediatrics (Disponible en: <https://www.healthychildren.org/spanish/safety-prevention/at-home/paginas/liquid-nicotine-used-in-e-cigarettes-can-kill-children.aspx>)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

de 12 a 65 años (3.8 millones son mujeres y 11.1 hombres) de los cuales 5.5 millones (6.4%) fuman diario y 9.4 millones (11.1%) de forma ocasional.¹¹

En la Ciudad de México, de los 6.7 millones de habitantes de 12 a 65 años, 1.9 millones son fumadores (18.7% son mujeres y 37.8% son hombres), de los cuales 691 mil fuman diario y 1.2 millones de forma ocasional. Nuestra Ciudad tiene la prevalencia de tabaquismo en población de 12 a 65 años más alta en el país.

Llama la atención que la edad promedio de inicio en el consumo de tabaco entre los capitalinos es de 21.2 años en mujeres y 18.7 años en hombres. De acuerdo con el ENCODAT 2017, el 47.1% de las personas en la Ciudad había visto alguna publicidad de cigarros en tiendas y el 24.3% en internet.

Según la misma encuesta, el 8.4% de la población ha probado el cigarro electrónico alguna vez en su vida, el 1.7% lo hace actualmente, de los cuales 1.5% son mujeres y 1.9% son hombres.

4.- Es competencia y responsabilidad de cada gobierno prevenir y proteger a la población de cualquier riesgo por uso de cigarros electrónicos. Por ello, se han venido fomentando y tomando medidas para combatir este problema en algunas entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México:

En el ámbito internacional, se advierten acciones de gobiernos locales para atender esta problemática. Por ejemplo:

*El estado de Michigan ha anunciado la prohibición de los cigarros electrónicos saborizantes para evitar que los niños caigan en el engaño de que son productos seguros y comiencen a consumir nicotina, y

*San Francisco ha prohibido la venta y producción de cigarros electrónicos, convirtiéndose en la primera ciudad estadounidense en hacerlo.¹²

TERCERO.- Derivado de información de la Comisión Nacional contra las Adicciones, el uso de cigarros electrónicos no ha sido aprobado por alguna autoridad internacional o nacional como método para dejar de fumar. Además, la evidencia que supuestamente avala su uso no tiene sustentos científicos y corresponde a intereses comerciales.

¹¹ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ENCODAT): Reporte de Tabaco (Disponible en: https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/reporte_encodat_tabaco_2016_2017.pdf)

¹² 450 casos y 6 muertes por misteriosa enfermedad ligada al vaping: autoridades buscan "incansablemente" la causa. UNIVISIÓN. 6 de septiembre de 2019 (Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/salud/450-casos-y-3-muertes-por-misteriosa-enfermedad-ligada-al-vaping-autoridades-buscan-incansablemente-la-causa?spa=true>)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Asimismo, dicha Comisión concluye lo siguiente:

- *Existen pruebas suficientes para alertar a los niños y adolescentes, así como a las mujeres embarazadas y en edad reproductiva de no usar estos dispositivos electrónicos y alternativos.*
- *Existe suficiente evidencia internacional que demuestra que el uso de estos dispositivos promueve la experimentación y el consumo de los cigarros tradicionales entre los jóvenes; este hallazgo ya se observa en las encuestas nacionales y en los estudios longitudinales en México.*
- *Ninguno de estos nuevos productos, promocionados para abandonar el consumo del tabaco, es más efectivo ni presenta mejores resultados que lo que actualmente existe en los servicios profesionales de cesación: farmacoterapia y terapia de reemplazo (parches de nicotina).*
- *Mientras que los productos terapéuticos de sustitución buscan eliminar la adicción a la nicotina, la mayoría de estos productos (SEAN) promueven su mantenimiento y dependencia.*

CUARTO.- Se coincide con el diputado Víctor Hugo Lobo Román, en el sentido de que la Ley General para el Control del Tabaco prohíbe la comercialización de objetos no sean producto del tabaco:

Artículo 16. *Se prohíbe:*

...

IV. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;

...

VI. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.

Asimismo, la Ley General de Salud establece que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene las siguientes atribuciones, incluyendo el control y vigilancia sobre productos de tabaco:

Artículo 17 bis.- (...)

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

...

II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

...

VI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal;

Además, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios señala como atribución, ejercer la regulación, control y vigilancia de productos del tabaco:

ARTÍCULO 3. *Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Federal tiene a su cargo las siguientes atribuciones:*

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría en materia de:

...

f. tabaco;

...

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

s. en general, los requisitos de condición sanitaria que deben cubrir los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con las materias anteriormente descritas, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

...

V. Identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios;

VI. Expedir certificados oficiales de la condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;

VII. Emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias en las materias de su competencia, así como ejercer aquellos actos de autoridad que para la regulación, control y fomento sanitarios se establecen o deriven de la Ley y sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables;

QUINTO.- Esta Comisión de Salud sugiere exhortar a la Agencia de Protección Sanitaria para que ejerza medidas de control y vigilancia necesarias en contra del comercio de cigarros electrónicos.

En este sentido, la Ley de Salud del Distrito Federal establece que el Gobierno de la Ciudad de México ejercerá sus atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia a través de la Agencia de Protección Sanitaria:

Artículo 110.- Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde: I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:

V. Identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios en el Distrito Federal;

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

VI. Expedir certificados oficiales de la condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;

VII. Emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias en las materias de su competencia, así como ejercer aquellos actos de autoridad que para la regulación, control y fomento sanitarios se establecen o derivan de esta Ley, la Ley General y sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, las normas técnicas locales y demás disposiciones legales aplicables;

(...)

Artículo 141.- La Agencia podrá ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria, con el apoyo de las dependencias y entidades del Gobierno, tales como:

VIII. El aseguramiento o destrucción de objetos, productos y substancias; que tendrá lugar cuando se presuma que pueden ser nocivos para las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables. La Agencia podrá retenerlos o dejarlos en depósito hasta en tanto se determine, previo dictamen, su destino; si el dictamen reportara que el bien asegurado no es nocivo para la salud y cumple con las disposiciones de esta Ley, se procederá a su inmediata devolución, a solicitud del interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles, en su defecto, se entenderá que el bien causa abandono y quedará a disposición de la Agencia para su aprovechamiento lícito; si el dictamen resulta que el bien asegurado es nocivo, la Agencia podrá determinar, previa observancia de la garantía de audiencia, que el mismo sea sometido a un tratamiento que haga posible su legal aprovechamiento por el interesado, o será destruido si no pudiere tener un uso lícito por parte de la autoridad;

SEXTO.- Esta Comisión dictaminadora coincide en el exhorto para que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México diseñe una campaña entorno a los riesgos del uso de cigarrillos electrónicos, la cual deberá ser difundida por el Gobierno de la Ciudad de México y las 16 alcaldías, toda vez que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México establece en su artículo 82:

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

Artículo 82. Las Alcaldías y Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México destinarán el diez por ciento de su presupuesto en comunicación social para implementar campañas orientadas a la prevención y detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas, las cuales serán diseñadas por el Instituto.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud emite el presente dictamen en el siguiente sentido:

RESUELVE

SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADAS POR EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL A QUE INFORME RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA DETERMINAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE PROVOCA EL USO DEL CIGARRO ELECTRÓNICO, Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESOS RIESGOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPEDIR LA PROMOCIÓN Y VENTA DE CIGARROS ELECTRÓNICOS EN LA CIUDAD, ESPECIALMENTE EN TIANGUIS O MERCADOS MÓVILES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ZONAS ESCOLARES.

TERCERO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DISEÑAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD POR CONSUMO DE CIGARROS ELECTRÓNICOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE DIFUNDA EN COORDINACIÓN LAS 16 ALCALDÍAS.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2019.

COMISIÓN DE SALUD

PROYECTO DE DICTAMEN A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO
RESPECTO A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS



I LEGISLATURA

FIRMAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, EN EL DICTAMEN RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS A LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| Diputado María de Lourdes Paz Reyes PRESIDENTA | | | |
| Diputada Lizette Clavel Sánchez VICEPRESIDENTA | | | |
| Diputado Armando Tonatiuh González Case SECRETARIO | | | |
| Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana INTEGRANTE | | | |
| Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo INTEGRANTE | | | |
| Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache INTEGRANTE | | | |
| Diputada Martha Soledad Ávila Ventura INTEGRANTE | | | |
| Diputada Paula Andrea Castillo Mendieta INTEGRANTE | | | |
| Diputado Carlos Hernández Mirón INTEGRANTE | | | |